



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 531 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 7 JUN 2014

VISTO: El Informe N° 609-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con proveído N° 912269, y demás documentación adjunta en tres (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 162-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero de 2014, se conformó el Comité de Recepción y Liquidación de obras por la Modalidad de Oficio de las siguientes obras: "1. Ampliación de la Infraestructura Educativa ISTP de Churcampa; 2. Construcción de Aulas C. E. N° 30982 María Inmaculada - Churcampa, 3. Construcción de Aulas C. E. N° 30982 María Inmaculada - Churcampa, 4. Rehabilitación C. E. N° 31043 de Huayllabamba - Chinchihuasi - Churcampa, Rehabilitación C. E. N° 31124 de Ccaccena - Churcampa, 5. Rehabilitación C. E. N° 457 de Huachos - Paucarbamba - Churcampa, 6. Rehabilitación SS.HH San Francisco de Asis - Paucarbamba - Churcampa, 7. Construcción Pontón Palermo - Churcampa, 8. Rehabilitación de Emergencia Puente Tullapacancha - Churcampa, 9. Mejoramiento canal de Irrigación Pichos - Churcampa, 10. Mejoramiento Canal de Irrigación Maraypata - Acco - Churcampa, 11. Mejoramiento Sistema de Riego Pirhuacochoa - Churcampa, 12. Rehabilitación Agua Potable La Merced de Chupas - Leroja - Churcampa;

Que, sin embargo, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 609-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, señala que el Ing. Jin Ángel Alfaro Janampa ya no labora en la Gerencia Sub Regional de Churcampa, solicitando reemplazar a dicho profesional con el Ing Juan Pedro Pablo Vilcahuamán Dolorier, para conformar el Comité de Recepción y Liquidación de obras por la Modalidad de Oficio y, a fin de garantizar dicha labor deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

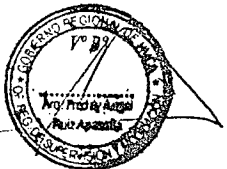
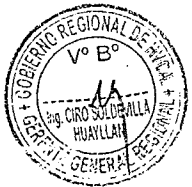
Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de obras por la Modalidad de Oficio de las siguientes obras:

1. "Ampliación de la Infraestructura Educativa ISTP de Churcampa".
2. "Construcción de Aulas C. E. N° 30982 María Inmaculada - Churcampa".
3. "Rehabilitación C. E. N° 31043 de Huayllabamba - Chinchihuasi - Churcampa".
4. "Rehabilitación C. E. N° 31124 de Ccaccena - Churcampa".
5. "Rehabilitación C. E. N° 457 de Huachos - Paucarbamba - Churcampa".
6. "Rehabilitación SS.HH San Francisco de Asis - Paucarbamba - Churcampa".
7. "Construcción Pontón Palermo - Churcampa".
8. "Rehabilitación de Emergencia Puente Tullapacancha - Churcampa".
9. "Mejoramiento Canal de Irrigación Pichos - Churcampa".
10. "Mejoramiento Canal de Irrigación Maraypata - Acco - Churcampa".





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 531 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 JUN 2014

11. "Mejoramiento Sistema de Riego Pirhuacocha - Churcampa".
12. "Rehabilitación Agua Potable La Merced de Chupas - Luroja - Churcampa"; que estará integrado por:

1.	Presidente	Ing. Raúl Antonio Morales Lagones
2.	Primer Miembro	Ing. Juan Pedro Pablo Vilcahuamán Dolorier
3.	Segundo Miembro	CPC. Percy William Mayhua Bernardo

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: Directiva sobre "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 162-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero de 2014, y otras que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FHCHC/ajmm

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

